



Montevideo, 28 de abril de 2023

**Señores Banco Central del Uruguay**  
**Superintendencia de Servicios Financieros**  
**E.S.D.**

**Ref.: Hecho relevante**

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, cumplo en poner en su conocimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 245 (Libro V, Título I, Capítulo III) y 268 (Libro VI, Parte II, Título I, Capítulo V) de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores del Banco Central del Uruguay, los hechos relevantes que a continuación se detallan:

I – La Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 27 de marzo de 2023, designó un nuevo Directorio, incorporando al Sr. Pablo Stradiotich:

Directores Titulares:

- Sr. Bernardo Chena
- Sr. Luis Molouny
- Sr. Ramon Rionda
- Sr. Pablo Stradiotich

Directores Suplentes

- Sr. Esteban Villar
- Sr. Adolfo Cárpena

II – En la misma Asamblea, se aprobó el siguiente cambio en el criterio de reconocimiento de ingresos, el cual está contenido en la Memoria Anual del Directorio, incluyéndose en las notas a los estados contables de próxima publicación:



## **Criterio de reconocimiento de ingresos**

En el presente ejercicio se realizó un análisis del criterio de contabilización de los ingresos percibidos por HRU S.A. en base a los contratos de arrendamiento firmados con la Dirección General de Casinos (DGC), resolviéndose ajustar el criterio hasta el momento utilizado, fundamentado en el cumplimiento de todos los requerimientos de la NIIF 15 para el reconocimiento del ingreso y de las cuentas a cobrar, en que este cambio refleja de mejor forma la imagen fiel del negocio y el patrimonio de la Sociedad y que sería una información más útil y fiel para la toma de decisiones de los usuarios de los estados financieros

Antecedentes: El contrato de concesión en su artículo 7, establece lo siguiente:

“Las partes acuerdan ... las bases de los respectivos arrendamientos por parte de la Concesionaria a la Dirección General de Casinos (DGC), de hasta cinco locales totalmente equipados... donde funcionen Agencias, a efectos de la explotación de máquinas tragamonedas por parte de la citada Dirección... Como contraprestación por el arrendamiento de la totalidad de los bienes, la Dirección General de Casinos abonará el 40% de las utilidades brutas de cada local, de acuerdo a las fórmulas contenidas en el modelo de contrato referido.”

En base a ello, se firmaron cinco contratos de arrendamiento por cada una de las salas de máquinas que se operan en la actualidad. La forma de cálculo del ingreso por el contrato de arrendamiento se hacía, de forma simplificada, de la siguiente manera:

- Para el primer año, se establecía un canon fijo (estimado y acordado por las partes)
- Para el segundo año y sucesivos, se establecía una fórmula por la cual HRU vendrá recibiendo como ingreso por el contrato de arrendamiento el 40% de la recaudación neta del ejercicio anterior (ver forma de cálculo establecida en contrato en Anexo I).

Posteriormente, con fecha 23 de mayo de 2013, dichos porcentajes fueron modificados siendo el actual 39,2%

Los importes establecidos serán obligatoriamente pagados por el arrendatario (DGC) excepto en el caso que HRU dejara de prestar los servicios comprometidos en el contrato o en la concesión del Hipódromo de Maroñas.

### **Situación del negocio durante 2020, 2021 y 2022**

Desde el comienzo de la pandemia provocada por el Covid 19, la diferencia entre el criterio de caja de los ingresos de HRU y el ingreso operativo real de las salas que le correspondería a HRU ha sufrido grandes oscilaciones, debido fundamentalmente al cierre de salas que se produjo en algunos periodos de 2020 y 2021.

El efecto producido por dichos cierres, tiene una consecuencia muy relevante en los estados financieros de la compañía, con un efecto muy negativo en el ejercicio 2022, que provoca que el EBITDA contable, siguiendo el criterio actual de registro de ingresos, sea negativo en los cierres de junio y setiembre dado que los ingresos provienen de un ejercicio, 2021, donde hubo varios cierres, pero la actividad durante 2022 ha permanecido al 100% durante todo el año, por lo que se ha producido el devengo de todos los gastos operativos.



Haciendo una estimación de los últimos tres ejercicios, si el criterio de devengo sobre ingresos hubiera estado operativo en dichos ejercicios, el EBITDA hubiera sido siempre positivo, por lo que mantener el criterio de caja sobre los ingresos produce un claro perjuicio para la sociedad y para los usuarios de la información a la hora de la interpretación y toma de decisiones sobre la información de los estados financieros del ejercicio 2022, que no se producía en ejercicios anteriores.

El cambio en política contable se registró de forma retroactiva, re-expresando cada una de las partidas de los estados financieros afectadas para el ejercicio actual y los períodos anteriores, de la siguiente manera:

**Impacto en el patrimonio neto  
Incremento**

	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021	1 de enero de 2021
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	<u>622.975.233</u>	<u>69.638.617</u>	<u>105.648.736</u>
<b>Total activo</b>	<b><u>622.975.233</u></b>	<b><u>69.638.617</u></b>	<b><u>105.648.736</u></b>

**Impacto en el estado de resultados  
Incremento / (disminución)**

	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Ingresos de actividades ordinarias	<u>553.336.616</u>	<u>(36.010.119)</u>
<b>Impacto sobre resultado del ejercicio</b>	<b><u>553.336.616</u></b>	<b><u>(36.010.119)</u></b>

Al 31 de diciembre de 2022 la Sociedad se encuentra en situación de cumplimiento de los términos de las Obligaciones Negociables emitidas por la Sociedad

Quedando a vuestra disposición, sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente,

Por HRU S.A.

Juan Pedro Sorribas

Apoderado